



# AJUNTAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó, núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

AP20220126

## **2.3.1. APROBACION CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CAPELLADES Y LA ENTIDAD CARITAS PARA EL AÑO 2022. Exp.: 2022/58**

Visto el Dictamen de la CI de Acción social, Sanidad y Salud 19/01/2022,

Visto y analizado el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Capellades y Cáritas Diocesana de Sant Feliu de Llobregat, se considera viable y en consecuencia se puede proceder a su tramitación.

Visto el informe del Área técnica de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Capellades de fecha 14/01/2022

Visto el informe de Secretaría de fecha 14 /01/2022,

Dado que el Ayuntamiento de Capellades está especialmente interesante en la continuidad de las actividades sociales que realiza Cáritas Diocesana de Sant Feliu de Llobregat.

Dado que anualmente los convenios de colaboración entre el Ayuntamiento de Capellades y la entidad Cáritas de Sant Feliu de Llobregat, ha tenido un resultado satisfactorio, se considera informar favorablemente este convenio.

Dado que existe nominalmente una aplicación presupuestaria destinada a Cáritas,

El sr. Alcalde, Salvador Vives Alari, propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. - Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Capellades y La entidad Cáritas Diocesana de Sant Feliu de Llobregat, ejercicio 2022, que se acompaña como anexo de este acuerdo.

Segundo. - Aprobar el gasto de 6.200 € a favor de Cáritas Diocesana de Sant Feliu de Llobregat (Cáritas Parroquial de Capellades), con cargo a la aplicación presupuestaria 2310-48005 "Transferencias Cáritas asistencia social primaria", RC2202200000081 del presupuesto municipal 2022

Tercero. - Facultar al sr. alcalde para la firma del convenio.



# AJUNTAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó, núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

AP20220126

Cuarto.- Publicar este acuerdo en la web municipal, en el Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña con indicación de que el acuerdo se podrá consultar en la web municipal, en la Base de Datos nacional de Subvenciones, en Cáritas Parroquial, y en los departamentos de 'Intervención y Tesorería.

Pasado a votación queda aprobado por la unanimidad de los/as trece concejales/as asistentes al Pleno de los/las trece que componen de derecho esta corporación.



# AJUNTAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó, núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

AP20220126

ANEXO

## CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO CAPELLADES Y CARITAS 2022. EXP. 2022/58

### REUNIDOS

*De una parte, SR. Sr. Salvador Vives Alari que actúa como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Capellades, asistido por D<sup>a</sup>. Milagros de Legorburu y Martorell, secretaria de la Corporación ambos actúan por notoriedad, como asesora del Consistorio y de su presidente y fedataria de sus actos y acuerdos.*

*Y por otra parte SR. Joan Torrents Andreu con el DNI núm. 398XXXXX-R como Director de Cáritas Diocesana de Sant Feliu de Llobregat en Capellades, con CIF núm. R-0801973-I con domicilio en C/ Armenteres, 5 Sant Feliu de Llobregat.*

*Ambas partes comparecientes se reconocen la capacidad legal necesaria para convenir.*

### ANTECEDENTES

*Cáritas Diocesana de Sant Feliu de Llobregat (en adelante Cáritas Diocesana) en Capellades tiene como objetivo la ayuda a la promoción humana y al desarrollo de todas las personas que se encuentran en situación de precariedad y en esta línea realiza una tarea muy relevante en nuestro municipio en el ámbito del servicio a las personas.*

*Cáritas Diocesana en Capellades colabora desde hace años con el Ayuntamiento de Capellades para ayudar a la gente necesitada del municipio, sin ningún tipo de distinción.*

*Cáritas Diocesana realiza actividades dirigidas a la asistencia, rehabilitación o inserción social de personas víctimas de la pobreza o el riesgo de exclusión social que se traducen en ayudas llevadas a cabo a través del banco de alimentos; armario abierto, y ayudas económicas puntuales.*

*La actividad que lleva a cabo Cáritas Diocesana en Capellades es fundamental para el municipio en tanto que en coordinación con el Área de acción social del Ayuntamiento cubre necesidades básicas de algunas familias de la villa.*

*Una parte esencial de la actividad de colaboración entre Cáritas y el Ayuntamiento son las ayudas alimentarias y desde hace años, el Ayuntamiento, pone a disposición de Cáritas el vehículo para la recogida trimestral de los alimentos.*

*El Ayuntamiento de Capellades en el ejercicio de sus competencias arte. 47 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector público, establece relaciones de ayuda apoyo y cooperación con las entidades del municipio y con esta finalidad presta su apoyo para que puedan organizar actividades de asistencia y ayudas económicas.*

*Esta subvención se concede directamente de conformidad con el artículo 10 de la ordenanza general de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Capellades.*

*PRIMERO.- El Ayuntamiento de Capellades subvencionará las actividades realizadas por Cáritas Diocesana en Capellades en el año 2022 por un importe de 6.200,00 € (seis mil doscientos euros), que se transferirá a la cuenta corriente ES 33 2100 0146 6302 0038 5970, para ayudar a familias y personas necesitadas de Capellades, que correrá a cargo de la partida presupuestaria 2310/48005 "Subvención a Cáritas".*

*El cálculo de esta subvención se realiza en base a las familias que recibieron ayuda de Cáritas Parroquial de Capellades a 31 de diciembre de 2021, según importe por familia.*

*Para percibir la subvención concedida Cáritas Diocesana tendrá que cumplir las prescripciones de justificación documental y los requisitos que tendrán que reunir las facturas de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 de la Ordenanza general de concesión de subvenciones de Ayuntamiento de Capellades.*



# AJUNTAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó, núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

AP20220126

*La justificación incluirá una declaración jurada de no tener contraída deuda alguna con el Ayuntamiento de Capellades, ni con la Hacienda pública, ni con la Seguridad Social, así como fotocopias compulsadas referentes a la justificación de la subvención concedida, y se dará cumplimiento en todo lo que está regulado en la ley 83/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

*SEGUNDO.- Cáritas Diocesana de Sant Feliu de Llobregat en Capellades se compromete a cumplir sus obligaciones como beneficiaria de una subvención concedida por el Ayuntamiento de Capellades de conformidad con lo establecido en el Título I, capítulo 4º. y 5º. de la Ordenanza general de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Capellades.*

*TERCERO.- Se establece una relación permanente entre los Servicios Sociales municipales y Cáritas Diocesana en Capellades para llegar, conjuntamente, a ayudar al mayor número posible de personas.*

*CUARTO.- Se podrá conceder un anticipo por el importe total de la subvención. Este gasto deberá justificarse antes del 10 de diciembre de 2022. En caso de no justificar debidamente la subvención, la entidad deberá realizar el reintegro del anticipo otorgado y no justificado, en un plazo no superior a quince días desde la finalización de la justificación.*

*QUINTO.- Serán causas de resolución del presente convenio, además de las contenidas en la Ordenanza general de concesión de subvenciones, el incumplimiento de cualquiera de los pactos establecidos.*

*SEXTO.- Este convenio finalizará el 31 de diciembre de 2022.*

*SÉPTIMO.- El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. Las partes se comprometen a resolver de forma amistosa en un primer momento de las posibles controversias que pudieran originarse en la interpretación o aplicación del presente Convenio. En su defecto, las actuaciones litigiosas que se pudieran plantear, se resolverán por la vía contencioso-administrativa. Este convenio entrará en vigor una vez sea aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Capellades.*

*Y, para que así conste, en prueba de conformidad y promesa de fiel desempeño lo firman las partes por duplicado ya un solo efecto en la población y fecha mencionadas en el encabezamiento.*

Salvador Vives Alari  
Alcalde-presidente

Joan Torrents Andreu  
Director de Cáritas Diocesana de Sant Feliu de Llobregat